



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0004-2023-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0004-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cuatro de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAN, a partir del miércoles 04 de enero del año en curso a la doctores: ROSSANNA RAMOS REYMUNDO, JUNA VIRGINIA ALVARADO PEREZ, TANIA TULA ARAUCO VIVAS, MICHAEL HENRY ROJAS CHANCASANAMPA, ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS y MIGUEL ANGEL URIBE MORAN , como Jueces Provisionales y Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJJU/PJ, del 03 de enero de 2023;
Resolución Administrativa N° 0003-2023-P-CSJJU/PJ del 04 de enero de 2023; y,

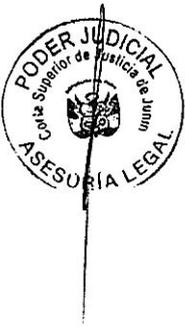
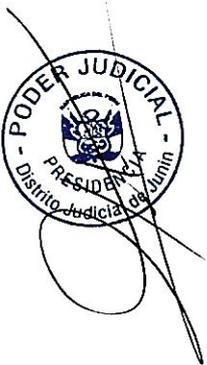
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJJU/PJ del tres de enero del dos mil veintitrés se designó a los doctores: Esaú Chanco Castellón (Juez del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo), Ítalo Arturo Borda Vargas (Juez del Juzgado Civil de Jauja) y Roberto Jhon Meza Reyes (Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo) por las consideraciones esgrimidas en dicha resolución como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Cuarto.- También, mediante Resolución Administrativa N° 0003-2023-P-CSJJU/PJ, del cuatro de enero del año dos mil veintitrés, se designó a los doctores: Miriam Luz Cárdenas Villegas (Juez Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo), Leticia Quinteros Carlos (Juez Titular del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo) y Omar Atilio Quispe Cama (Juez Titular del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo), como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0004-2023-P-CSJU/PJ

Quinto.- Los hechos señalados en los considerandos precedentes obligan a esta Presidencia de Corte Superior a designar a los Jueces Provisionales o Supernumerarios que se hagan cargo de los despachos de los Juzgados antes referidos;

Sexto.- Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante;

Séptimo.- También el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

Octavo.- En ese sentido, el artículo segundo del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, define que los Jueces Supernumerarios son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos, para ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales; precisando además que se consideran aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial a los abogados que cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo 4° de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado;

Noveno.- Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

Décimo.- El artículo 9° de la Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0004-2023-P-CSJJU/PJ

Décimo Primero.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 656-2021-P-CSJJU/PJ, del 28 de junio del 2021 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 25 de junio de 2021, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, entre otros, a la abogada TANIA TULA ARAUCO VIVAS, en el nivel de Juez Especializado: Laboral, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

Décimo Segundo.- En relación al Sexto Jugado de Investigación Preparatoria de Huancayo, cuyo titular es el doctor Omar Atilio Quispe Cama, quien viene siendo promovido como Juez Superior Provisional, a fin de no alterar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales del referido órgano jurisdiccional, es necesario que el juez supernumerario que ha venido ejerciendo labor jurisdiccional hasta el tres de enero del año en curso continúe en el cargo;

Décimo Tercero.- Por otro lado, en la Resolución Administrativa N° 656-2021-P-CSJJU/PJ, del 28 de junio del 2021 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 25 de junio de 2021 incorporándose al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada ALIDA SOLEDAD VELÁSQUEZ VIVAS en el nivel de Juez de Paz Letrado, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

Décimo Cuarto.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 1700-2022-P-CSJJU/PJ del 07 de setiembre del 2022, se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del martes 06 de setiembre del 2022, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, entre otros, al abogado MIGUEL ANGEL URIBE MORAN, en el nivel de Juez de Paz Letrado, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;

Décimo Quinto.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Décimo Sexto.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0004-2023-P-CSJJU/PJ

Décimo Séptimo.- Por último, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

Décimo Octavo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

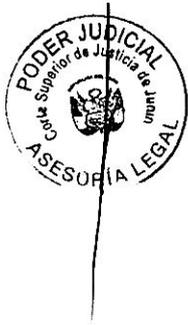
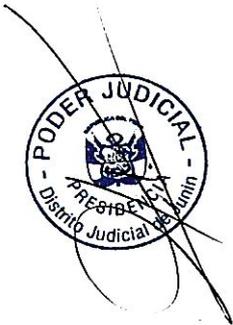
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del miércoles cuatro de enero del año en curso a la doctora **ROSSANNA RAMOS REYMUNDO**, como Juez Provisional del Tercer Juzgado de Trabajo de la Provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del miércoles cuatro de enero del año en curso a la doctora **JUANA VIRGINIA ALVARADO PÉREZ**, como Juez Provisional del Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del miércoles cuatro de enero del año en curso a la doctora **TANIA TULA ARAUCO VIVAS**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Trabajo de la Provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, a partir del miércoles cuatro de enero del año en curso al doctor **MICHAEL HENRY ROJAS CHANCASANAMPA**, como Juez





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0004-2023-P-CSJU/PJ

Supernumerario del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, a partir del miércoles cuatro de enero del año en curso a la doctora **ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR, a partir del miércoles cuatro de enero del año en curso al doctor **MIGUEL ANGEL URIBE MORAN**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que los señores abogados que asume la judicatura referida en los artículos precedentes de la presente resolución, presenten obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta días.

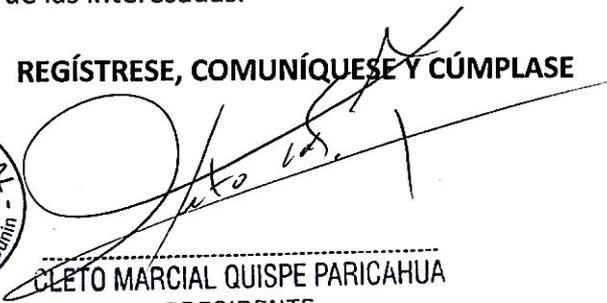
ARTÍCULO OCTAVO: PRECISAR que las designaciones efectuadas en los artículos precedentes de la presente resolución son por el lapso de seis (06) meses, las mismas que podrán ser prorrogadas, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

ARTÍCULO NOVENO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN